

la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 25 de junio de 2004.—M.<sup>a</sup> Cristina Abaigar Ansorena, en representación de Casdí, S.L., Administrador único de Imirun, S.A.—34.124.

1.<sup>a</sup> 5-7-2004

## INMOBILIARIA FERO, S. L.

(En liquidación)

Por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria y universal de socios en fecha 16 de junio de 2004, se acordó por unanimidad la liquidación de la compañía en base al Balance siguiente:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	202.445,54
Inversiones financieras temporales . . .	610.574,86
Tesorería .....	10.573,17
<b>Total Activo .....</b>	<b>823.593,57</b>
Pasivo:	
Capital suscrito .....	329.936,98
Prima emisión .....	574.026,66
Reservas .....	5.044,86
Resultados ejercicios anteriores .....	-85.590,56
Pérdidas y ganancias .....	215,63
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>823.593,57</b>

La cuota del activo social que se adjudica a cada participación social es de 15,00225 por 100.

Barcelona, 21 de junio de 2004.—La Liquidadora, María Concepción Maristany Vidal Ribas.—34.177.

## INTERNATIONAL CEMENT ADVISORS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

TICARET BMM, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que en las respectivas Juntas Universales de Socios de la sociedad parcialmente escindida y de la beneficiaria de la escisión, ambas de fecha 18 de Mayo de 2004, se aprobó por unanimidad la escisión parcial de International Cement Advisors, Sociedad Limitada mediante la segregación de parte de su patrimonio a favor de Ticaret BMM, Sociedad Limitada, que aceptó adquirir todos los derechos y obligaciones integrantes del Patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de escisión de fecha 17 de Mayo de 2004 y Balance cerrado para estos efectos a 31 de Marzo de 2004, suscritos por los Órganos de Administración de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sant Cugat del Vallés, 9 de junio de 2004.—Secretario de ambos Consejos de Administración, D. Eduardo Lardies Giménez.—34.003.

1.<sup>a</sup> 5-7-2004

## IRU-ARRI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) ITURRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas Generales de Accionistas de Iru-Arri, Sociedad Anónima e Iturral, Sociedad Anónima Unipersonal, acordaron por unanimidad, con fecha 28 de junio de 2004, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Iturral, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de Iru-Arri, Sociedad Anónima.

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Guecho (Vizcaya), 29 de junio de 2004.—Iru-Arri, Sociedad Anónima. El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Ignacio Guerra Gimeno.—Iturral, Sociedad Anónima Unipersonal Administrador único, D. Manuel Sendagorta McDonnell.—34.181. 1.<sup>a</sup> 5-7-2004

## I & T ESPAÑA PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA TELEVISIÓN INTERACTIVA, S. L.

Convocatoria Junta general extraordinaria

La Junta general extraordinaria de socios de I&T España Productos y Servicios para la Televisión Interactiva, Sociedad Limitada, ha sido convocada para el día 22 de Julio de 2004 a las 12 horas, en la sede social de la misma, sita en Calle La Selva 2, Edificio Géminis del Prat de Llobregat, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2002-2003.  
Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social.

Tercero.—Aplicación del resultado.  
Cuarto.—Ruegos y preguntas.  
Quinto.—Lectura y, en su caso y procede, aprobación del acta de la Junta.

El Prat de Llobregat, 28 de junio de 2004.—D. Juan Pablo de Diego de la Torre, Consejero Delegado.—34.398.

## ISOLUX WAT, S. A.

Reducción de Capital

A los efectos previstos en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta General Universal de Accionistas de Isolux Wat Sociedad Anónima (la «Sociedad»), celebrada en Madrid el día 29 de Junio de 2004, ha adoptado el acuerdo de reducir su capital social en la cifra de 53.579,15 euros, mediante la amortización de 8.915 acciones representativas del 0,33642 por ciento del capital social.

La reducción se realiza con cargo a reservas libres de la Sociedad, anulando la reserva indisponible a la que se refiere el artículo 79.3 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amor-

tizadas. La finalidad de la reducción es, por tanto, amortizar acciones propias. Como consecuencia de la reducción, el capital social de la Sociedad quedará fijado en 15.872.920,85 euros dividido en 2.641.085 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

En aplicación del artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva por capital amortizado de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, por lo que el derecho de oposición de acreedores que se contempla en el artículo 166 del mismo Texto legal no resultará de aplicación.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Juan Francisco Falcón Ravelo.—34.674.

## L.A.R.G. FRENCH INTERNACIONAL, S. A.

(En liquidación)

Comunica que la Junta ha acordado, en reunión de fecha 15 de junio de 2004, la disolución de la Sociedad a los efectos de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, a 15 de junio de 2004.—El Liquidador. Santiago Saumell Lladó.—33.993.

## LA SÉPTIMA AVENIDA, S. A.

La Junta general de accionistas ha acordado la disolución de «La Séptima Avenida, Sociedad Anónima», tras el procedimiento de Quiebra seguido en el Juzgado número 2 de Barcelona.

De acuerdo con lo preceptuado en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 2004.—El liquidador, José Francisco Caparrós Soler.—33.990.

## LECIÑENA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

TALLERES ASANORBA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las sociedades participantes, celebradas el día 15 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, y la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción de la segunda (Talleres Asanorba, S.A.U.) por la primera (Leciñena, S.A.), con disolución de Talleres Asanorba, S.A.U. y transmisión en bloque, a título universal de su patrimonio social a Leciñena, S.A., quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme a las bases del Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 30 de diciembre de 2003.

Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, no procede ningún tipo de canje de acciones.

Se hace constar expresamente el derecho que existe a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y de los Balances de Fusión, así como el derecho